



AYUDAS PAGO ALQUILER VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid ha aprobado con fecha 11 de mayo de 2020 la Orden por la que se convocan las subvenciones para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda.

Estas ayudas adoptan la forma de subvenciones de concesión directa sobre los gastos que resulten subvencionables hasta el agotamiento de los fondos.

La persona arrendataria que hubiera solicitado la moratoria deberá estar al corriente de pago de las tres mensualidades anteriores a la fecha de solicitud de la moratoria.

La ayuda se podrá conceder por un plazo máximo de 6 meses pudiendo ser la primera mensualidad la de abril de 2020. La ayuda se podrá solicitar utilizando el Modelo Oficial (descargable en la página web de la Comunidad de Madrid) por medios electrónicos o con carácter presencial en las Oficinas de Correos. Finalizado el estado de alarma o las limitaciones de circulación se podrá presentar presencialmente en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/015, de 1 de octubre.

Para más información acceda a la Guía ciudadana sobre medidas en materia de vivienda ante la crisis del COVID-19 en <https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/ayudas-comunidad-madrid-estado-alarma> en la que también se informa sobre los préstamos avalados por el Estado para el pago de la renta de alquiler.